



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**VERBAL
RESPONSABILIDAD MÉDICA
47.001.31.53.005.2018.00111.00**

En el presente asunto **VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA** promovido por **JENY CAROLINA GARCÍA MURILLO** en calidad de sucesora procesal de **JOSÉ LUIS MENDOZA DÍAZ GRANADOS (QEPD)**, y en representación de **LUIS MARIO MENDOZA GARCÍA, ROCÍO DOLORES MENDOZA DÍAZ GRANADOS, DUBIS DEL ROSARIO MENDOZA DÍAZ GRANADOS, JOSÉ JOAQUÍN MENDOZA MANJARRES, OMAR ANTONIO MENDOZA DIAZGRANADOS, ANNI VIANET MENDOZA PERALTA, ACELA AMIRA MENDOZA DIAZGRANADOS, OMAR ALIECER MENDOZA PERALTA** contra **CLÍNICA LA MILAGROSA**, en la cual fue llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, se encuentra convocada audiencia para los días 30 y 31 de noviembre de 2024, a la hora de las 8:30 a.m.

Empero, en vista que, a el apoderado de la **CLÍNICA LA MILAGROSA** solicita aplazamiento de la diligencia, aduciendo cuestiones de salud, para lo cual anexa un ejemplar de la incapacidad médica que le fue concedida por el término comprendido entre el 13 de octubre de 2024 y 11 de noviembre de 2024, encuentra este despacho que en aras de evitar nulidades procesales, es procedente acceder al aplazamiento deprecado.

del mes de septiembre, el Consejo Superior de la Judicatura seleccionó una nueva plataforma tecnológica institucional para la realización de las audiencias judiciales en modalidad virtual, los intervinientes en las audiencias deberán acceder a ella.

En tal sentido, la audiencia se reprograma para los días 6, 7 y 8 de mayo de 2025, a la hora de las 8:30 a.m., la cual se realizará de forma presencial, salvo que con la suficiente antelación y por motivos fundados las partes soliciten el link para participar por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA